



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R01340P6Z6X210Z0YUZ**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1337/2019

Código Documento
SSS13I00DU

Fecha del Documento
28-02-19 14:00

Asunto
CONVENIO CON LA FUNDACION PERSONAS DE
PALENCIA Y GUARDO 2019

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE PALENCIA Y FUNDACION PERSONAS

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Dña M^a Angeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Antonio Javier Mota Cuende, con NIF 12736730C apoderado de la Fundación Personas, con CIF G-47627906 en cuyo nombre y representación actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 25 de febrero de 2019.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la finalidad de fomentar la prevención, atención e integración de las personas con discapacidad intelectual, prestando los servicios y atenciones que requieran en cada momento y con el fin de mejorar su calidad de vida y la de sus familias y dado que es éste uno de los cometidos de la Fundación Personas, integrada por varias



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R01340P6Z6X210Z0YUZ**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1337/2019

Código Documento
SSS13I00DU

Fecha del Documento
28-02-19 14:00

asociaciones entre otras Aspanis y Adecas de Guardo, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua en favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Personas (en adelante la Fundación) derivados de la realización de actividades en la provincia de Palencia y especialmente en Guardo, en el que se desarrollaran una tercera parte de las mismas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.-Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48908 del vigente presupuesto económico de 2019, aportará al objeto señalado la cantidad de 11.550,00 euros, librando a la Fundación el 75% de este importe, es decir, 8.662,50 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

La Fundación se compromete a realizar las actividades de prevención, atención e integración de las personas con discapacidad intelectual en la provincia de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Fundación

La Fundación declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo declara que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan ejecutado desde el 1/01/2019 hasta el 30/10/2019

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:



- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catalogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).
- b) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. (Anexo II).
- c) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catalogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2019.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 11.550,00 euros, en el mismo plazo la Fundación presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Fundación deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Fundación Personas, que se reunirá al menos una vez al semestre.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

Undécima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1337/2019

Código Documento
SSS13I00DU

Fecha del Documento
28-02-19 14:00

Sello/certificación electrónica/mecánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de FUNDACION PERSONAS

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe:



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

D/D^a _____ en calidad de Presidente de la
Entidad _____ en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la
justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, haciendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA: El pago de la subvención concedida

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica: IBAN _____

AUTORIZA: A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que la entidad que represente se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo. Y para que así conste ante la Diputación provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de 2019.

Fdo. El Presidente de la Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R01340P6Z6X210Z0YUZ**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1337/2019

Código Documento
SSS13I00DU

Fecha del Documento
28-02-19 14:00

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Fecha de su expedición.
- c) Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones.
- g) Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h) Cuota Tributaria.
- i) Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA EN VIRTUD DEL ARTICULO QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS SUPUESTOS DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IVA. Presentado documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15% en concepto de IRPF



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1337/2019

Código Documento
SSS13I00DU

Fecha del Documento
28-02-19 14:00

Sello/certificación electrónica/mecánica

que deberá ser ingresada en Hacienda. En los supuestos de premios superiores a los 300 €, deberá constar la retención del 20%.